



* 2 0 2 1 4 0 0 1 4 1 6 5 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20211400141651
Fecha: 22/04/2021 07:23:47 p.m.



Bogotá D.C.

Señor
OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Correo electrónico: correocertificado@minhacienda.gov.co

REF.: Devolución traslado por competencia – preguntas 4 y 5 petición congressional H.R. Jorge Alberto Gómez Gallego con radicado interno 20212060199502 del 21/04/2021.

Respetado señor Bocanegra.

Atentamente me permito devolver la comunicación de la referencia, toda vez que este Departamento Administrativo no participó en la formulación de los artículos 33, 34 y relacionados del proyecto de ley *“Por medio de la cual se consolida una infraestructura de equidad fiscalmente sostenible para fortalecer la política de erradicación de la pobreza, a través de la redefinición de la regla fiscal, el fortalecimiento y focalización del gasto social y la redistribución de cargas tributarias y ambientales con criterios de solidaridad y que permitan atender los efectos generados por la pandemia y se dictan otras disposiciones”*, razón por la cual no conocemos el alcance de los mismo.

No obstante, consideramos tener en cuenta en la respuesta lo señalado en el inciso 4 del artículo 13 de la Ley 2063 de 2020, según el cual *“(…) En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.”*

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEÓN
Directora (E)

Anexo. Lo enunciado

Copia. Dr. Wilfer Orlando Valero Quintero
Subdirector Técnico Desarrollo Sectorial de la Educación – Ministerio de Educación
gestiondocumental@mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

11000.15